



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Club Baloncesto Europa Ciudad de Córdoba para el desarrollo del proyecto X Memorial Abilio Antolín: Torneo de Baloncesto Base, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Club Baloncesto Europa Ciudad de Córdoba, D. Rafael Jurado Pérez, en nombre y representación del Club Deportivo Club Baloncesto Europa Ciudad de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *X Memorial Abilio Antolín: Torneo de Baloncesto Base*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Club Baloncesto Europa Ciudad de Córdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo el objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad del baloncesto, y se adscribirá en su caso a la Federación andaluza de baloncesto.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3892,15 €, aportando la Diputación 3.000 €, el IMDECO 431,3 € y la entidad beneficiaria 460,85 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48824 Conv. C.B. Europa Ciudad de Córdoba. X Torneo Mundial Abilio Antolín** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en





el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Rafael Jurado Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11

0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	90 €	
Gastos por arbitrajes.	444,50 €	
Transporte:	590 €	
Alojamiento:	1443,50 €	3.892,15 €
Manutención:	112,45 €	
Camisetas evento:	847 €	
Gastos en alquiler de instalaciones	364,70 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		3.892,15 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		3.000 €
Aportación del IMDECO		431,30 €
Aportación de la entidad beneficiaria		460,85 €
PRESUPUESTO TOTAL		3.892,15 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será 20 y 21 septiembre 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 11 de agosto a 28 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

PROYECTO JUSTIFICATIVO

X Memorial Abilio Antolín – Torneo Deportivo de Baloncesto

Nombre del proyecto

X Memorial Abilio Antolín: Torneo de Baloncesto Base

1) Entidad que solicita la subvención

CB Europa Ciudad de Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

El CB Europa Ciudad de Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y Justificación del proyecto

a) Clase de proyecto

Proyecto de carácter **deportivo**, enmarcado dentro de actividades de **promoción del deporte base**, fomento de **hábitos saludables, convivencia, educación en valores y dinamización social**.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto

El evento se celebrará en la **ciudad de Córdoba**, concretamente en el **Pabellón Menéndez Pidal** de la **Universidad de Córdoba**, instalación polideportiva de referencia para actividades deportivas formativas y competitivas.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto

- Mantener viva la memoria de **Abilio Antolín**, figura relevante para el baloncesto cordobés.
- Incrementar la práctica deportiva de niños y niñas en edades comprendidas entre **8 y 17 años**.
- Fomentar valores como el compañerismo, trabajo en equipo, respeto y espíritu de superación.
- Consolidar un torneo que ha alcanzado su **décima edición**, siendo un referente en el deporte escolar y formativo.

d) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir

- Escasez de eventos deportivos organizados específicamente para baloncesto base en estas franjas de edad.





- Falta de espacios de convivencia y participación familiar en torno a la actividad física.
- Necesidad de promover hábitos saludables desde edades tempranas.
- Carencia de eventos que integren valores deportivos con memoria histórica local.

e) Argumentación sobre por qué este proyecto es la mejor alternativa

El torneo:

- Ofrece una actividad deportiva **segura, accesible y educativa**, adaptada a menores.
- Se desarrolla en una instalación universitaria con todas las garantías técnicas.
- Presenta **viabilidad económica**, uso eficiente de recursos y colaboración institucional.
- Favorece la cohesión social, la participación de clubes locales y la promoción del deporte escolar.
- Su continuidad durante 10 ediciones demuestra **rentabilidad social, impacto positivo**, aceptación ciudadana y sostenibilidad.
- Cumple con las normas deportivas, de prevención de riesgos y de protección de menores.

f) Medidas paliativas o correctoras previstas

- 1) Ajuste de grupos de edad y niveles deportivos para evitar desigualdades competitivas.
- 2) Refuerzo del equipo técnico en caso de ampliación de participantes.
- 3) Redistribución de horarios para evitar masificaciones.
- 4) Activación de protocolos de seguridad, hidratación y prevención de lesiones.
- 5) Modificaciones en el proyecto si el número de inscripciones supera lo previsto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo general

Impulsar la participación deportiva y el desarrollo integral de niños y niñas de 8 a 17 años mediante la celebración del X Memorial Abilio Antolín, promoviendo el baloncesto base y la convivencia en la ciudad de Córdoba.

b) Objetivos específicos y metas

- Fomentar la práctica del baloncesto en menores de edad.
- Organizar una competición formativa con carácter inclusivo.
- Garantizar un entorno seguro, educativo y saludable.
- Afianzar la continuidad del torneo como referente provincial.
- Potenciar la participación de clubes, familias y centros educativos.

Metas:

Realizar un torneo adaptado por categorías.

Acoger al mayor número posible de equipos locales y provinciales.

Organizar actividades paralelas (charlas, convivencia).





Facilitar espacios adecuados de entrenamiento y juego.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Perfil

1) Destinatarios

Niños y niñas de **8 a 17 años**, jugadores de clubes, escuelas deportivas o equipos escolares.

directos:

2) Destinatarios indirectos:

- a) Familias
- b) Entrenadores
- c) Clubes participantes
- d) Comunidad educativa
- e) Público asistente
- f) Entidades deportivas locales

Número de beneficiarios

- Directos: entre **120 y 200 menores** aproximadamente.
- Indirectos: más de **500 personas** entre familiares, entrenadores y acompañantes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

Fecha de inicio 11/08/2025 – Fecha fin: 28/09/2025

Fases

- **Fase preparatoria (4–6 semanas previas): Del 11/08/2025 al 19/09/2025**
Organización, inscripciones, planificación, difusión.
- **Fase de ejecución (día del torneo): 20/09/2025 y 21/09/2025**
Desarrollo de la competición, control técnico, arbitraje, actividades complementarias.
- **Fase de cierre (1 semana posterior): Del 22/09/2025 al 28/09/2025**
Recogida de materiales, evaluación, memoria final, gestión de documentación.

Calendario

La competición tendrá lugar en **20 y 21 septiembre 2025**, durante dos jornadas.

7) Organización y Recursos humanos

a) Representante legal

Rafael
Dirección: **Av.**
Correo
Teléfono: **629350607**

Jurado
Manolete
electrónico: **presidencia@cbiudaddecordoba.com**

Pérez
11





b) Personal requerido

- 6) Director/a del torneo
- 7) Coordinador/a técnico
- 8) Árbitros y oficiales de mesa
- 9) Voluntariado de apoyo

c) Previsión de costes de desplazamientos y dietas

Incluye gastos por:

- Desplazamiento de árbitros
- Alojamiento en caso de necesidad (si vienen árbitros o equipos externos)
- Manutención del personal técnico durante la jornada

d) Organización y organigrama

- **Dirección del torneo:** Responsable de supervisión general.
- **Coordinación técnica:** Planificación de partidos y horarios.
- **Equipo arbitral:** Desarrollo de la competición.
- **Logística:** Montaje, material deportivo y asistencia.
- **Comunicación:** Difusión en redes, atención a medios.
- **Voluntariado:** Apoyo en accesos, acompañamiento y organización.

e) Tipo de relación de los intervinientes

- Prestación de servicios deportivos (árbitros)
- Voluntariado regulado
- Colaboraciones no remuneradas de entidades asociadas

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

- Instalaciones deportivas: Pabellón Menéndez Pidal
- Pistas de baloncesto reglamentarias
- Balones, petos, marcadores, equipamiento
- Megafonía y equipo audiovisual
- Botiquín y material de primeros auxilios
- Mesas de control y sillas
- Material de señalización y seguridad
- Trofeos, medallas y obsequios

9) Metodología y viabilidad del proyecto

El torneo se desarrollará mediante una metodología basada en:

- Organización por categorías según edad.
- Competiciones con formato ligilla y finales.
- Coordinación permanente entre organización, UCO y clubes.
- Participación activa de las familias.





- Espacios de convivencia.
- Garantías de seguridad, hidratación y atención sanitaria.

La viabilidad está garantizada gracias a:

- Experiencia de ediciones anteriores.
- Colaboración institucional y de clubes.
- Instalaciones adecuadas.
- Equipo técnico cualificado.

10) Sistema de evaluación

- Reuniones de seguimiento durante la preparación.
- Control técnico de partidos y horarios.
- Encuestas de satisfacción a participantes y familias.
- Evaluación de participación por número de equipos.
- Informe final con:
 - Resultados
 - Incidencias
 - Impacto social
 - Propuestas de mejora

11) Medios de difusión y publicidad

- Cartelería física y digital
- Publicaciones en redes sociales
- Página web de la entidad organizadora
- Página web de la Universidad de Córdoba
- Notas de prensa a medios locales
- Difusión en clubes deportivos y centros escolares
- Pancartas y señalética en el recinto
- Inclusión obligatoria de la **Imagen Corporativa de la Diputación de Córdoba**, en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto

-Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .





-Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)

-Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	460,85 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas Imdeco	431,30€
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	77%
TOTAL INGRESOS	3892,15€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	90€
Gastos por arbitrajes.	444,50€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): -Transporte: 590€ -Alojamiento: 1443,50€ -Manutención: 112,45€ -Camisetas evento: 847€	2992,95€
Gastos en alquiler de instalaciones	364,70€
TOTAL GASTOS	3892,15€



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11



0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11



0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

16

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11



0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

17

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11



0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

18

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						
<u>TOTAL...</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11



0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

19

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

0738 CA9C 9247 0CA3 7C11



0738CA9C92470CA37C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

20

Num. Resolución:

2025/00012259

Insertado el:

15-12-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48824** denominada “Conv. C.B. Europa Ciudad de Córdoba. X Torneo Mundial Abilio Antolín”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Club Baloncesto Europa Ciudad de Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

